

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Orden de 03/10/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014. [2014/12748]

La Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula los programas de formación en alternancia con el empleo, y establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas. El marco jurídico estatal de los programas de formación en alternancia con el empleo está articulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001, que regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001, que desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Mediante la presente orden se procede a modificar las bases reguladoras de las subvenciones, variando la distribución de la puntuación de los criterios de valoración en orden a primar la realización de proyectos que contribuyan a la puesta en marcha de iniciativas empresariales, limitando el número de alumnos por proyecto en los Talleres de Empleo para mejorar el rendimiento de los grupos de alumnos/as trabajadores/as; mejorando la gestión y tramitación del procedimiento a través de la aplicación informática para la gestión de los programas de formación profesional para el empleo denominada FOCO; y realizando una provincialización del crédito presupuestario con el fin de que puedan beneficiarse de dichos programas de forma igualitaria los desempleados de toda la región evitando la discriminación de los participantes de las provincias con menos población, con menos recursos y por tanto menos posibilidades de obtener ayudas, procediendo a una redistribución del crédito atendiendo al número de desempleados de la provincia en relación al total de la Región, según los datos publicados en la Encuesta de Población Activa del trimestre anterior a la publicación de las convocatorias, lo que conlleva un cambio en la instrucción del procedimiento.

Por otra parte, la presente orden con el objetivo de mejorar la empleabilidad por cuenta ajena o propia de las personas desempleadas, convoca para el ejercicio 2014 las subvenciones para los Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, considerando la Estrategia Española de Activación para el Empleo, las necesidades de los demandantes de empleo y los requerimientos de los respectivos mercados de trabajo.

De conformidad con los objetivos perseguidos y los criterios de selección, el Fondo Social Europeo (FSE) cofinancia estas medidas. El FSE contribuye a ejecutar las prioridades de la Unión Europea por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo, fomentando en particular, entre otros ámbitos, el fomento del espíritu empresarial y la creación de empresas.

Además, al tratarse de acciones cofinanciadas con fondos procedentes de la Unión Europea, y por considerarlo conveniente para el desarrollo económico y social, no se establece la obligatoriedad de que los beneficiarios tengan el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, admitiéndose que dispongan, al menos, de una delegación o centro de trabajo en dicho territorio, en virtud de la posibilidad de excepcionar dicho requisito de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 73.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

En su virtud, en uso de las competencias en materia laboral asumidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el artículo 33.11 de su Estatuto de Autonomía, así como lo previsto en el artículo 73.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y de las funciones atribuidas por el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía,

Dispongo:

Artículo 1. Modificación de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

La Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se añade un párrafo cuarto al apartado 5 del artículo 13 con la siguiente redacción:

“En las solicitudes de subvención de los Talleres de Empleo se deberá tener presente que el número de alumnos por proyecto no podrá ser inferior a 8 ni superior a 16.”

Dos. Se modifica la puntuación de los criterios a), b) y c) del apartado 1 del artículo 14 en los términos siguientes:

“a) Ámbito del proyecto: hasta 20 puntos, que se distribuirán entre los siguientes criterios:...”

“b) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los/as alumnos/as trabajadores/as y de los beneficios sociales que se prevean generar, hasta 55 puntos, para lo que se tendrá en cuenta el carácter innovador del proyecto, teniendo en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo, como:...”

“c) Calidad del plan formativo hasta 20 puntos, valorándose en base a los siguientes criterios:...”

Tres. El artículo 15 queda redactado como sigue:

“Artículo 15. Instrucción.

1. El órgano instructor será el Servicio competente en materia de formación de los Servicios Periféricos de la Consejería competente en materia de empleo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Completada y analizada la documentación, el instructor emitirá un informe de calificación sobre el cumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, su valoración técnica y económica. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 y en la correspondiente convocatoria.

El órgano instructor a la vista de las solicitudes que reúnan los requisitos necesarios establecidos en la presente orden, una vez valoradas técnica y económicamente elaborará una lista priorizada por cada uno de los tipos de proyectos formativos en función de los criterios de valoración.

3. El órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

4. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud en los términos del artículo 26 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

5. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.”

Cuatro. El apartado 1 y 2 del artículo 16 queda redactado como sigue:

1. A la vista de la propuesta de resolución, los Coordinadores de cada una de las provincias dictarán la resolución conforme establece la Resolución 22/04/2013 de la Dirección General de Formación sobre delegación de competen-

cias en los/as Coordinadores/as Provinciales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía y se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dichas resoluciones de concesión serán motivadas y determinarán, además del objeto, condiciones y finalidad de la subvención concedida, la fecha de inicio de los proyectos aprobados, la duración de los mismos, la cuantía concedida, los compromisos de gasto imputables a cada ejercicio que se extiendan, los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma y además cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

Cinco. El apartado 1.b) del artículo 30 queda redactado como sigue:

“b) Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados registrados en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo.”

Seis. Se añade un apartado 5 al artículo 31 con la siguiente redacción:

“5. Para la gestión, evaluación, seguimiento y liquidación de los proyectos, la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo dispone de una aplicación informática (aplicación FOCO) accediéndose a la misma a través de la página Web <https://formacionparaempleo.jccm.es>”.

Siete. Los apartados 1.3 b) y c) del Anexo I quedan redactados como sigue:

“b) En todos los documentos originales justificativos del gasto debe aparecer el sello de imputación que hace referencia a la cofinanciación del Fondo Social Europeo. En este sello debe figurar el número de expediente al que se ha imputado dicho gasto, el número de documento/asiento contable y la fecha del justificante del pago. A tal efecto, se propone el modelo que abajo se detalla, de acuerdo con el manual de información y publicidad de las actividades cofinanciadas por el FSE.

Programa Operativo FSE 2007-2013	 Unión Europea Fondo Social Europeo “El FSE invierte en tu futuro”
Gasto cofinanciado por el FSE	
Proyecto/nº expte.:	Nº Documento/Asiento Contable:
IMPUTACIÓN SOBRE TOTAL GASTO	
Concepto:	
Total de gasto:	
Porcentaje imputado %:	
Importe Imputado:	

c) De acuerdo con los modelos que se aprueben en la resolución de convocatoria se aportarán la declaración de gastos y liquidación del proyecto y relación de gastos desagregados en formato papel.

Las entidades beneficiarias deben presentar la documentación justificativa en formato papel de conformidad con las bases reguladoras y las convocatorias, no obstante, también deberán grabar dicha información en la aplicación informática FOCO.”

Artículo 2. Aprobación de la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de los programas de Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo para el año 2014.

Primero. Objeto y bases reguladoras de la convocatoria.

1. Mediante la presente orden se convoca para el año 2014 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

2. Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14/11/2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Unidades de Promoción y Desarrollo y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas; la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14/11/2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, y en la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Segundo. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente orden, se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias del Fondo 1170 finalista, del presupuesto de gastos de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, con las siguientes cuantías:

Partida	Importe (euros)
G/324B/42900	100.000,00
G/324B/43000	5.000,00
G/324B/46649	9.295.200,41
G/324B/48649	2.149.799,59
Total	11.550.000,00

2. La distribución anterior tiene carácter estimado, y su alteración no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

3. La cuantía total máxima anterior podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

4 Con el fin de cumplir el objetivo de empleabilidad y beneficiar de forma igualitaria a los desempleados de toda la región se lleva a cabo una provincialización del crédito, redistribuyendo el mismo atendiendo al número de desempleados de la provincia en relación al total de la región, según datos correspondientes al último trimestre publicado con anterioridad a la presente convocatoria de la Encuesta de Población Activa. El crédito por provincia y partida presupuestaria será:

Partida	Importe por provincia (euros)				
	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
42900	17.500,00	27.500,00	9.500,00	11.500,00	34.000,00
43000	875,00	1.375,00	475,00	575,00	1.700,00
46649	1.626.660,07	2.556.180,11	883.044,04	1.068.948,05	3.160.368,14
48649	376.214,93	591.194,89	204.230,96	247.226,95	730.931,86
Total	2.021.250,00	3.176.250,00	1.097.250,00	1.328.250,00	3.927.000,00

5. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno/a de los/as beneficiarios/as, podrá ser utilizado por la Dirección General de Formación para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a aquél, en orden de su valoración.

Tercero. Entidades beneficiarias y requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de Talleres de Empleo, las siguientes entidades que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

- a) Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales.
- b) Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- c) Consorcios con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Los proyectos de Unidades de Promoción y Desarrollo podrán ser promovidos por las entidades relacionadas en el apartado 1. No obstante, dado que actúan en un ámbito geográfico determinado, generalmente de carácter comarcal o provincial, las entidades que las promuevan deberán tener, como mínimo, el mismo ámbito de actuación.

3. Para acceder a la condición de beneficiarias, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el domicilio social o disponer, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligadas a ello, y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias, tanto con la administración estatal como con la administración regional, y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- d) No encontrarse la persona que ostente la representación legal de la entidad, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Presentación y formalización de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo que se adjunta como anexo I, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las entidades que deseen acceder a las subvenciones de esta convocatoria, podrán presentar la solicitud a través de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos en la presente convocatoria se realizará de las siguientes formas:

1. Mediante las siguientes declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud:

- a) Que tiene el domicilio social o dispone, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.
- c) No encontrarse incurso aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- d) Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
- e) En el caso de entidades beneficiarias sujetos a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26-03-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones.
- f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la administración estatal como con la administración regional.
- g) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- i) Declaración en la que se haga constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, o en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado.
- j) Declaración del importe de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.
- k) Declaración de que dispone de las autorizaciones necesarias para la realización del proyecto solicitado.
- l) Declaración de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento del órgano instructor.

2. Mediante las autorizaciones incluidas en el formulario de solicitud para que la Dirección General de Formación pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de identidad e información de índole tributaria y sobre la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones públicas y datos o documentos emitidos o que se encuentren en poder de la Administración regional, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En aquellos supuestos en los que se prevea que la cuantía de la subvención no va a superar los 18.000 euros o 60.000 euros si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, o subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, la declaración responsable prevista en el apartado anterior, relativa al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de tales extremos y a la autorización de comprobación en su caso.

La entidad interesada que haya dado su consentimiento para que los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pueden ser consultados y comprobados por el órgano gestor, deberá acreditar el pago de las tasas correspondientes, mediante el modelo 046 que puede obtenerse en la dirección web: <http://tributos.jccm.es/>

En el caso de que no se otorgue expresamente la autorización para la consulta y comprobación de los datos, la entidad interesada estará obligada a aportar el documento original o copia auténtica que acredite los mismos.

La autorización se otorgará exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, que permite la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de

certificados por los ciudadanos, en lo referente a la Seguridad Social y de conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

3. Mediante la aportación junto con la solicitud de la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- a) Poder bastante y subsistente en derecho para actuar en nombre y representación de las entidades promotoras.
- b) Tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica.
- c) En el caso de asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente que acrediten su condición de entidades sin ánimo de lucro.
- d) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos. En el caso de titularidad privada, escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años. No será necesaria la aportación de escritura de cesión cuando el titular de los bienes sea una de las entidades señaladas en el artículo 4 de las bases reguladoras o así lo estime la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía por el carácter social de la obra o servicio a realizar. En estos casos, será suficiente con una autorización de los titulares para la actuación del Taller de Empleo, durante todo el período de actuación del proyecto.
- e) Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no se subvenciona por parte la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.
- f) Memoria del proyecto de Taller de Empleo (Anexo II.A), cuando el proyecto se refiera a dicho programa, cuyo contenido mínimo incluirá:
 - 1º. Ámbito del proyecto, detallándose: la localidad o localidades en la que se ejecutará el proyecto, los datos de población desempleada en el ámbito de ejecución del proyecto y las aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras que minoren la subvención a conceder por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.
 - 2º. Diseño del proyecto desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos/as trabajadores/as y de los beneficios sociales que se prevean generar teniéndose en cuenta el carácter innovador del proyecto. A tal fin se realizará: una descripción de las actuaciones programadas que estarán relacionadas con proyectos que favorezcan el emprendimiento y la creación de empresas, proyectos que sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo, servicios personalizados de carácter cotidiano, con servicios de ocio y culturales, servicios de utilidad colectiva y una descripción detallada de la/s actuación/es por especialidad/es a nivel de unidad de obra o servicio.
 - 3º. El Plan formativo en el que se detallará: el contenido modular de cada una de las especialidades formativas del proyecto según los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo, módulos de formación complementaria a impartir, formación compensatoria para la obtención del título de Graduado en E.S.O., descripción breve de adecuación de la formación a las necesidades de la zona, previsión de personal directivo y docente, descripción de instalaciones que aporta la entidad promotora como equipamiento básico para la realización del proyecto, descripción de medios y materiales facilitados al participante para desarrollar el proyecto.
 - 4º. Resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores, detallándose: los datos de proyectos anteriores de inserción de los participantes en el mercado laboral, la formación y experiencia profesional adquirida por los/as alumnos/as formados/as en convocatorias anteriores, el resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social.
- g) Memoria del proyecto de Unidades de Promoción y Desarrollo (Anexo II.B), cuando el proyecto se refiera a dicho programa, cuyo contenido incluirá:
 - 1º. Ámbito del proyecto para lo que se tendrá en cuenta las áreas de trabajo y los recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto.
 - 2º. Objetivos generales del proyecto.
 - 3º. Diseño del proyecto desde el punto de vista de las actuaciones propuestas, metodología empleada y objetivos perseguidos, recursos humanos y materiales utilizados.

4. La Consejería de Empleo y Economía podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor resolución de las subvenciones solicitadas.

5. De conformidad con el artículo 24.4 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

Sexto. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención a percibir por la entidad promotora de los Talleres de Empleo se efectuará por hora/alumno/a trabajador de formación y por módulos y fases.

Con el módulo A se compensarán los costes salariales del personal directivo, docente y de apoyo que hayan sido seleccionados y contratados para los Talleres de Empleo, incluidos los originados por las cuotas a cargo del empleador a la Seguridad Social por todos los conceptos, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional. No se subvencionarán, en ningún caso, las indemnizaciones por fallecimiento ni las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato, así como los costes derivados de las bajas de los trabajadores/as bien sean compensados por la Seguridad Social bien sean asumidos por la entidad beneficiaria.

Con el Módulo B se compensarán los gastos de formación y funcionamiento señalados en el artículo 20.1 b) de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, de bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Para el año 2014 se establecen los siguientes importes:

Módulo A: 3,52 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

Módulo B: 0,98 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

También se subvencionarán los gastos salariales derivados de los contratos que se suscriban con los/as alumnos/as trabajadores/as del Taller de Empleo, con el importe equivalente al salario mínimo interprofesional anualmente establecido. Asimismo se subvencionarán la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondiente a la Seguridad Social, Fogasa y Formación Profesional establecidas para dichos contratos en su normativa específica. No se subvencionarán en ningún caso las indemnizaciones por fallecimiento ni las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato, así como los costes derivados de las bajas de los/as alumnos/as trabajadores/as bien sean compensados por la Seguridad Social bien sean asumidos por la entidad beneficiaria.

2. La aportación económica para cada Unidad de Promoción y Desarrollo se determinará en la resolución individualizada de concesión de la subvención correspondiente, destinándose exclusivamente a sufragar los siguientes costes:

a) Los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban con personal directivo, técnico y de apoyo. Para el año 2014, la cuantía de la ayuda para el personal técnico será 38.842,57 euros por jornada completa y por año por cada componente, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato. Esta ayuda se incrementará en un 20% para la persona que ostente la Dirección de la Unidad de Promoción y Desarrollo. Para el personal de apoyo será de 21.110,10 euros por jornada completa y por año por cada componente, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato. Las cantidades indicadas se estiman como subvenciones medias por costes salariales del personal de las Unidades de Promoción y Desarrollo, sin que ello condicione necesariamente los salarios efectivamente establecidos por la entidad promotora.

b) Los gastos derivados del funcionamiento de las Unidades de Promoción y Desarrollo.

Para el año 2014 se establecen en 3.884,84 euros por jornada completa, persona y año, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato.

Séptimo. Criterios de Valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados para esta convocatoria, en relación con los programas de Talleres de Empleo, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones

previstos en el artículo 14 de la Orden de 15/11/2012 que modifica la presente Orden, se tendrán en cuenta los siguientes criterios ponderados:

a) **Ámbito del proyecto**, con una puntuación de hasta 20 puntos:

1º. Se valorarán con una puntuación de hasta 7 puntos, aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación incluya más de un municipio.

2º. Se valorarán con una puntuación de hasta 7 puntos, aquellos proyectos que tengan:

Mayores perspectivas de empleo de los/as alumnos/as participantes a la finalización del Taller de Empleo y de la existencia de un plan de iniciativa empresarial.

Mejor adaptabilidad del proyecto para la participación de demandantes de empleo con mayores dificultades de inserción laboral, preferentemente, desempleados/as inscritos con más de seis meses de antelación en las oficinas de empleo, y personas desempleadas que sean mujeres o personas con discapacidad, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo.

3º. Se valorarán con una puntuación de hasta 6 puntos:

Los recursos técnicos y humanos que presenta la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras, que pone a disposición del proyecto para complementar la formación y la práctica profesional de los colectivos prioritarios.

Las aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, especialmente cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor en cada caso.

b) **Calidad del proyecto**, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y de la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los/as alumnos/as trabajadores/as y de los beneficios sociales que se prevean generar, para lo que se tendrá en cuenta el carácter innovador del proyecto, así como su incidencia en nuevos yacimientos de empleo, hasta 55 puntos:

1º. Se valorarán con una puntuación de hasta 45 puntos los proyectos que favorezcan el emprendimiento y estimulen el espíritu emprendedor y el talento empresarial, que potencien la puesta en práctica de iniciativas emprendedoras y/o sea capaz de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente puestos de trabajo, así como el carácter innovador del proyecto.

2º. Se valorarán con una puntuación de hasta 10 puntos los proyectos relacionados con servicios de ocio y culturales (promoción de turismo, oficios tradicionales, desarrollo cultural y local), servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social) y servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía).

c) **Calidad del plan formativo** hasta 20 puntos:

1º. Se valorarán con una puntuación de hasta 10 puntos los proyectos en los que:

El plan formativo se adecúe a las ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral.

La práctica profesional se relacione con los módulos formativos propuestos.

Se acredite al finalizar el proyecto con un certificado de profesionalidad vinculado al Catálogo Nacional de Cualificaciones de nivel 1.

2º. Se valorarán con una puntuación de hasta 10 puntos:

Las instalaciones, medios y material didáctico propuesto y de los mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.

La disponibilidad por parte de la entidad promotora de un servicio de seguimiento de alumnos/as que gestione un plan de acompañamiento, seguimiento y apoyo a la inserción laboral del alumnado especificando los objetivos y acciones para conseguirlo.

d) **Valoración de los resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores** de la misma entidad promotora, hasta un máximo de 5 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1º. La inserción de los participantes en el mercado laboral.

2º. La formación y experiencia profesional adquirida de los/as alumnos/as formados/as en convocatorias anteriores.

3º. El resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social.

2. Para el otorgamiento de las subvenciones previstas para las Unidades de Promoción y Desarrollo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) **Ámbito del proyecto** de la Unidad de Promoción y Desarrollo, hasta 25 puntos, para lo que se tendrá en cuenta las áreas de trabajo y los recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto.

b) **Objetivos generales del proyecto**, hasta 25 puntos.

c) Calidad del proyecto desde el punto de vista de las actuaciones propuestas, metodología empleada y objetivos perseguidos, recursos humanos y materiales utilizados, hasta 50 puntos.

Octavo. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15.1 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Completada y analizada la documentación, el instructor emitirá un informe de calificación sobre el cumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, su valoración técnica y económica. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

El órgano instructor a la vista de las solicitudes que reúnan los requisitos necesarios establecidos en la presente orden, una vez valoradas técnica y económicamente elaborará una lista priorizada por cada uno de los tipos de proyectos formativos en función de los criterios de valoración.

3. El órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse según establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones, en su caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre en cualquier caso deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Noveno. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución, los Coordinadores de cada una de las provincias dictarán la resolución conforme establece la Resolución 22/04/2013 de la Dirección General de Formación sobre delegación de competencias en los/as Coordinadores/as Provinciales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía y se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

4. En la resolución de concesión se identificará la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

5. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Inicio, pago y seguimiento de los proyectos.

1. Una vez dictada y notificada la resolución de concesión y antes de que se inicie el proyecto, las entidades beneficiarias comunicarán la fecha de inicio, fin de proyecto, horario, localidad de impartición, participantes y fecha de incorporación, a través de la aplicación informática FOCO mediante el “Comunicado de Inicio” (F10) y el “Inicio de Grupo-Seguimiento” (F20).

2. En el plazo de cinco días hábiles desde el inicio del proyecto, las entidades beneficiarias comunicarán el inicio de la actividad según Anexo III, y acompañarán extracto de la contabilidad donde aparezca contabilizado el derecho a favor de la entidad beneficiaria generado con la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, sin perjuicio de la presentación en el momento de la justificación económica del extracto contable correspondiente a los gastos imputados que permita verificar que la entidad lleva una contabilidad separada o un código contable adecuado.

3. El abono del anticipo a las entidades beneficiarias se efectuará previa solicitud de éstas, según Anexo IV, dentro del primer mes de cada fase del programa del Taller de Empleo o Unidad de Promoción y Desarrollo correspondiente, por una cantidad equivalente al coste que se subvenciona.

El pago anticipado de las ayudas queda condicionado a la existencia de autorización por parte de la Dirección General con competencias en materia de tesorería, y con las condiciones que en dicha autorización se establezcan.

4. La comunicación de las altas y bajas de los/as alumnos/as trabajadores/as y del personal directivo, docente, técnico y de apoyo, con indicación de su causa, se comunicará a través de FOCO al siguiente día de producirse la incidencia que las origine, remitiéndose Anexo V o VI a los Servicios Periféricos de la Consejería competente en un plazo máximo de cinco días según corresponda. Cualquier otra incidencia se comunicará igualmente a través de la aplicación FOCO, mediante el apartado de “Notificación de Incidencias”.

5. La entidad beneficiaria está obligada a realizar un control diario de asistencia de los/as alumnos/as trabajadores/as durante toda la duración de los proyectos, mediante la correspondiente hoja de firma de asistencia, según Anexo VII, en la que se harán constar las incidencias y los motivos de las ausencias justificadas. En el mismo Anexo VII, formalizará el recibí de cada alumno/a trabajador/a en el que se relacione semanalmente las unidades didácticas/módulos formativos recibidos y las unidades de obra ejecutadas. Igualmente, deberá formalizar un recibí de cada alumno trabajador, según Anexo VIII, en el que se relacione la fecha y el tipo de material formativo, vestuario, equipo de prevención y la herramienta de uso individualizado de la que se le haga entrega.

Los Anexos VII y VIII se presentarán mensualmente en los Servicios de Formación de los Servicios Periféricos de la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo.

Undécimo. Justificación de la subvención.

En el plazo máximo de un mes tras la finalización de cada una de las fases del proyecto, el beneficiario deberá presentar según Anexo X, la siguiente documentación:

a) Justificantes de gasto y pago efectivo de los mismos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

b) Documentación acreditativa de llevar contabilidad separada o código contable adecuado para los gastos objeto de la subvención. La entidad deberá aportar documentación que incluya al menos los datos de las cuentas contables en que se han contabilizado todos los gastos, la fecha y los números de asientos contables correspondientes.

c) Explicación de los criterios de reparto de aquellos gastos imputados parcialmente.

- d) Acreditación de la situación de la entidad en relación con el IVA, en aquellos casos en los que se impute el IVA como gasto.
- e) Certificado de finalización del proyecto (Anexo IX).
- f) Memoria final de ejecución del proyecto.
- g) La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.
- h) Cuando los proyectos hayan sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones y recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Dentro del plazo de justificación de un mes, la entidad promotora podrá solicitar la ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. Devolución voluntaria de la subvención concedida.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Formación, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.
2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimotercero. Finalización de la ejecución de los Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

La fecha límite de finalización de las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta Orden de convocatoria será el 30 de Noviembre de 2015.

Decimocuarto. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento del texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, las ayudas concedidas conforme a la presente convocatoria se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente de cada trimestre natural del ejercicio presupuestario al que corresponden.

Decimoquinto. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimosexto. Publicidad de las acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en particular en su artículo 69, se instituye la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea y de los/as beneficiarios/as con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de la política de cohesión.

De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el/la beneficiario/a se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este sentido, el/la

beneficiario/a anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a los participantes el emblema del Fondo Social Europeo y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A los efectos anteriores será de consideración y obligado cumplimiento lo dispuesto en el Manual Práctico de Información y Publicidad de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el periodo 2007-2013, que se puede descargar a través de la página Web de Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha (<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/>).

La participación en las acciones de formación/empleo concedidas al amparo de esta Orden de Convocatoria supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7 apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 08 de diciembre de 2006”.

Decimoséptimo. Participación del Fondo Social Europeo.

1. El Fondo Social Europeo cofinancia las acciones de formación y empleo convocadas en la presente Orden contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad, por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

2. Las líneas de subvención convocadas en la presente Orden están cofinanciadas por el Programa Operativo Plurirregional “Adaptabilidad y Empleo”, FSE 2007-2013, de Castilla-La Mancha, a través del Eje 2 “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, Tema Prioritario 66 “Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral”, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de las mismas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorías correspondientes a un programa operativo se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 5 del mismo texto legal.

4. La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de esta Orden de convocatoria conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.d del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Disposición final primera. Recursos.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada en los términos siguientes:

a) Contra las bases reguladoras, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

b) Contra la convocatoria podrá interponerse, a elección del interesado, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la referida publicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de octubre de 2014

La Consejera de Empleo y Economía
CARMEN CASERO GONZÁLEZ



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIALSERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

Castilla-La Mancha

Nº Procedimiento

030136

Código SIACI

SJL0

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA
CON EL EMPLEO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

CIF:	<input type="text"/>		
Razón social:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Tipo de entidad:			
Local <input type="checkbox"/> Pública de la Administración de Castilla-La Mancha <input type="checkbox"/> Pública de otras Administraciones <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/>			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>			
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>			

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:	<input type="text"/>		
Taller de Empleo (TE): <input type="checkbox"/>	Unidad de Promoción y Desarrollo (UPD): <input type="checkbox"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Especialidad:	<input type="text"/>		



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

DATOS DE LA SOLICITUD

TIPO DE ACTUACIÓN (según el art. 14 de la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía):

- Proyectos que favorezcan el emprendimiento y la creación de empresas, que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, así como que impulsen el autoempleo de las personas desempleadas participantes.
- Proyectos que sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo.
- Servicios de ocio y culturales (promoción de turismo, oficios tradicionales, desarrollo cultural y local).
- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social).
- Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía).

ESPECIALIDAD QUE SE SOLICITA:

- Certificado de profesionalidad
- Fichero maestro
- Especialidad no oficial

Código (1)	Denominación Especialidad	Nº alumnos

(1) Indicar el código cuando tenga el mismo contenido formativo que los itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal

En el caso de certificado de profesionalidad marcar con una X si se solicita el itinerario completo, o por el contrario se solicita itinerario parcial:

- Itinerario completo
- Itinerario parcial



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIALSERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

Castilla-La Mancha

Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:

Código	Denominación Unidad de Competencia/Módulo	Nº horas

ETAPA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA PRÁCTICA PROFESIONAL:

Objeto de actuación	Nº Horas

Completar el /los Módulo/s de Formación complementaria que se impartirán:

Código	Módulo	Nº Horas
	Módulo de alfabetización informática	
	Módulo de sensibilización ambiental	
	Módulo de prevención de riesgos laborales	
	Módulo de perspectiva de género	
	Módulo de iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	
	Otros	

Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo/s formación complementaria+Prácticas profesionales laborales):	
Subvención solicitada:	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables

D./Dña.: _____ con N.I.F. _____, en representación de la entidad solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

Tener el domicilio social o disponer, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de

**Unión Europea**Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIALSERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

Castilla-La Mancha

Castilla-La Mancha

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario.
- No encontrarse incursos aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
- En el caso de entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y:
- No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención (Nº Acta de Infracción).
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros, o de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros, o de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros, o de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL



Castilla-La Mancha

siguientes:

- , emitido con fecha _____ por la unidad de la Consejería de _____
- , emitido con fecha _____ por la unidad de la Consejería de _____
- , emitido con fecha _____ por la unidad de la Consejería de _____

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación

Se aportará original o copia compulsada:

- Memoria del proyecto (según anexos II.A y II.B).
- Poder bastante y subsistente en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- Escritura pública de constitución y estatutos (incluidas las modificaciones en su caso) debidamente inscritos en el registro correspondiente (únicamente para asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro).
- Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos. Además, en su caso:
 - Titularidad privada. Escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años.
 - Cuando el titular sea una de las entidades señaladas en el artículo 4 de la Orden de bases reguladoras o



así lo estime la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía por el carácter social de la obra o servicio a realizar. Autorización de los titulares para la actuación del Taller de Empleo, durante todo el período de desarrollo del proyecto.

- Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no se subvenciona por parte la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.
- Otros:

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

País	CC	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En , de de 20

Fdo:

Firma original del representante legal de la entidad solicitante



ANEXO II.A

MEMORIA PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO: TALLERES DE EMPLEO

Entidad solicitante:

Denominación del proyecto:

1. ÁMBITO DEL PROYECTO

1.1. Localidad en la que se ejecutará el proyecto:

Otras localidades afectadas:

1.2. Datos de población desempleada en el ámbito de ejecución del proyecto:

1.2.1. Tasa de desempleo existente en el ámbito del municipio y/o comarca (indicar fuentes de consulta):

	% de la población activa
--	--------------------------

(*Datos extraídos de*)

1.2.2. Colectivos prioritarios (Según Apartado 1.c. del Artículo 30 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía):

- SI
 NO



En caso afirmativo, indique el porcentaje que supone sobre la población activa en situación de desempleo existente en su zona:

	% de colectivos prioritarios entre la población activa en desempleo
--	---

Marque los colectivos prioritarios que existen en el ámbito de ejecución de su proyecto:

- Mujeres
- Jóvenes sin cualificación
- Desempleados de larga duración preferentemente sin ningún ingreso en la unidad familiar
- Mayores de 45 años en situación de desempleo
- Víctimas de violencia de género
- Víctimas de terrorismo
- Inmigrantes
- Personas con discapacidad
- Personas en situación de exclusión social

1.2.3. Describa los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras (*), pone a disposición del proyecto para complementar la formación y la práctica profesional a estos colectivos prioritarios:

Adaptación del contenido de los módulos formativos	Adaptación del horario del proyecto	Aportación por la entidad de medios didácticos complementarios	Aportación por las entidades de personal docente complementario	Aportación por la entidad de personal formativo complementario

(*) *Aportar convenio con la entidad colaboradora*

1.3. Perspectivas de empleo de los alumnos/as participantes al finalizar el proyecto:

* Para completar las tablas se tendrán en cuenta las notas que aparecen al final del apartado.

1.3.1. Autoempleo. Al término del taller de empleo se puede prever la creación de puestos de trabajo.

Tipo (1)	Actividad (2)	Nº puestos de trabajo (3)	Ocupación (4)



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

1.3.2. Para cuando termine el taller de empleo, se han concertado las colocaciones siguientes:

Empresa concertada (5)	Actividad (2)	Nº puestos de trabajo (3)	Ocupación (4)

* NOTAS:

(1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.

(2) Actividad principal a la que se dedicará la empresa que se cree, o trabajador o trabajadora que se contrata.

(3) Número de puestos de trabajo que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.

(4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador o trabajadora que crea la entidad, o el/la que se coloca por cuenta ajena.

(5) Empleador/a con quien la Entidad Promotora concierta la colocación de alumnos/as trabajadores/as, al término de su participación en el T.E., una vez realizada la formación teórico-práctica, teniendo en cuenta las demandas del empleador/a. Aportar compromiso de contratación

1.4. **Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras que minoren la subvención a conceder por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía (según Apartado 1.a).5º del Artículo 14, Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía):**

ENTIDAD PROMOTORA	CUANTÍA DE LA APORTACIÓN (*)
OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS	CUANTÍA DE LA APORTACIÓN (*)

(*) El importe total de la minoración se traslada al apartado 5.2.3 de esta memoria.

2. ACTUACIONES DEL PROYECTO

2.1. Los proyectos que se presenten podrán estar relacionados con (marcar la/s alternativas correspondiente/s):



- Proyectos que favorezcan el emprendimiento y la creación de empresas, que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, y aquellas que impulsen el autoempleo de las personas desempleadas participantes
- Proyectos que sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo
- Servicios de ocio y culturales (promoción de turismo, oficios tradicionales, desarrollo cultural y local)
- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social)
- Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía)

2.2. Descripción general de la iniciativa emprendedora o actuaciones previstas a realizar promovidas con el desarrollo del proyecto:

2.3. Tipo de iniciativa empresarial:

- Autoempleo
- Cooperativa
- Comunidad de bienes
- Otros (Indique cual)

2.4. Describa cuál es el valor añadido, originalidad e innovación de su proyecto:

2.5. Identifique y valore los factores y circunstancias que influyen en la posibilidad de éxito de las ideas, oportunidades de negocio, etc. que se promoverán o crearán con el desarrollo del proyecto:



2.6. Metodología a emplear para la tutorización y apoyo de iniciativas emprendedoras promovidas con la realización del proyecto:

--

2.7. Descripción detallada de la/s actuación/es por especialidad a nivel de unidad de obra o servicio:

Nombre de la especialidad formativa	Unidades de obra o servicio
	1 ^a
	2 ^a
	3 ^a
	4 ^a
	5 ^a
	6 ^a

3. PLAN FORMATIVO

3.1. Contenido modular de cada una de las especialidades formativas del proyecto según Real Decreto por el que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo (itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal):

Especialidad formativa	Nº de alumnos	Certificado de profesionalidad			Programa Formativo del SPEE	
		Código	Real Decreto	BOE	Denominación	Código

3.2. Módulos de formación complementaria:

MÓDULOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA OBLIGATORIOS	CÓDIGO	DURACIÓN (horas)
ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA (30 horas mínimo)		
SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (10 horas mínimo)		
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (30 horas mínimo)		



MÓDULOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA OBLIGATORIOS	CÓDIGO	DURACIÓN (horas)
PERSPECTIVA DE GÉNERO (10 horas mínimo)		
INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL (10 horas mínimo)		
ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (durante el desarrollo del proyecto)		
OTROS		
TOTAL HORAS:		

3.3. Formación Compensatoria para la obtención del título de Graduado en ESO:

(Para los alumnos/as trabajadores/as que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, se organizarán programas específicos con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional)

ÁREA	CONTENIDOS MÍNIMOS		DURACIÓN (horas)
ÁREA DE LENGUAJE			
ÁREA DE CALCULO			
ÁREA SOCIO-NATURAL	CIENCIAS		
	HISTORIA		
	GEOGRAFIA		

3.4. Describir brevemente cómo se adecúa la formación a las necesidades de empleo de la zona:



3.5. Módulos Formativos:

(Este apartado se cumplimentará en todos sus campos para cada Módulo Formativo de la Especialidad Formativa)

FAMILIA PROFESIONAL:		ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
MÓDULO:		CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
UNIDAD FORMATIVA:		UNIDAD FORMATIVA:	
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
CONTENIDOS:		CONTENIDOS:	
UNIDAD FORMATIVA:		UNIDAD FORMATIVA:	
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
CONTENIDOS:		CONTENIDOS:	
UNIDADES DE OBRA /SERVICIO RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO:			
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO:			
LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO DENTRO DEL OBJETO DE ACTUACIÓN:			
DURACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO (fechas aproximadas de la realización, calendario de ejecución):			
DESCRIPCION DE LAS TAREAS			



FAMILIA PROFESIONAL:		ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
MÓDULO:	CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	
UNIDAD FORMATIVA:		UNIDAD FORMATIVA:	
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
CONTENIDOS:		CONTENIDOS:	
UNIDAD FORMATIVA:		UNIDAD FORMATIVA:	
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
CONTENIDOS:		CONTENIDOS:	
UNIDADES DE OBRA /SERVICIO RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO:			
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO:			
LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO DENTRO DEL OBJETO DE ACTUACIÓN:			
DURACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO (fechas aproximadas de la realización, calendario de ejecución):			
DESCRIPCION DE LAS TAREAS			

(*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.



3.6. Previsión de personal directivo y docente:

Certificado de Profesionalidad según Real Decreto

En el caso que no sea un certificado de profesionalidad, completar lo siguiente:

PUESTO DE TRABAJO EN EL PROYECTO	TITULACIÓN ACADÉMICA Y/O CATEGORÍA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL		EXPERIENCIA DOCENTE	
		Años	Lugar	Años	Lugar
Director/a					
Profesor-Monitor de la Especialidad de					
Profesor-Monitor de la Especialidad de					
Profesor-Monitor de la Especialidad de					
Profesor de Formación Compensatoria					

3.7. Instalaciones que aporta la entidad promotora como equipamiento básico para la realización del proyecto:

(Se deberá adjuntar fotografías y planos de todas las dependencias, en caso de que el proyecto sea aprobado).

3.7.1. Aula de formación teórica:

- **Localización** del aula de formación teórica:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (denominación)	DIRECCIÓN COMPLETA (*)	SUPERFICIE (m ²)

(*)Calle, nº, piso, localidad, etc...



- **Disponibilidad** del aula de formación teórica:
(Marque con una **X** la opción elegida)

- Es propiedad de la entidad y está disponible para el uso del Taller de Empleo
- Ha sido alquilada y está disponible para el uso del Taller de Empleo (**se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y está disponible para el uso del Taller de Empleo (**se deberá acompañar convenio de cesión**)

3.7.2. Taller/es de prácticas:

- **Localización** del taller/es de prácticas:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (denominación)	DIRECCIÓN COMPLETA (*)	SUPERFICIE (m ²)

(*)Calle, nº, edificio, piso, localidad, etc...

- **Disponibilidad** del taller/es de prácticas:
(Marque con una **X** la opción elegida)

- Es propiedad de la entidad y está disponible para el uso del Taller de Empleo
- Ha sido alquilada y está disponible para el uso del Taller de Empleo (**se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y está disponible para el uso del Taller de Empleo (**se deberá acompañar convenio de cesión**)

3.7.3. Lugar de realización de las prácticas profesionales:

- **Localización** del lugar de realización de las prácticas profesionales:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (denominación)	DIRECCIÓN COMPLETA (*)	SUPERFICIE (m ²)

(*)Calle, nº, edificio, piso, localidad, etc...

- **Disponibilidad** del lugar de realización de las prácticas profesionales:



(Marque con una X la opción elegida)

- Es propiedad de la entidad y está disponible para el uso del Taller de Empleo
- Ha sido alquilada y está disponible para el uso del Taller de Empleo (**se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y está disponible para el uso del Taller de Empleo (**se deberá acompañar convenio de cesión**)

3.7.4. Otras instalaciones requeridas por el certificado de profesionalidad y no contempladas en los puntos anteriores:

3.8. Medios/materiales facilitados al participante para desarrollar el proyecto

- Certificado de Profesionalidad según Real Decreto
 - Material didáctico (cualquier material elaborado con la intención de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje, ejemplos: libros, revistas, periódicos, proyector, carteles, rotafolios, videos...):
 - Material fungible (materiales que sufren desgaste o deterioro por el uso y se consumen):
 - Material no fungible (materiales de uso que no se gastan):

3.9. Requisitos mínimos de equipamiento:

- Certificado de Profesionalidad según Real Decreto
- Otros programas

Espacio formativo	Equipamiento
Aula teórica:	
Aula taller:	
Otras dependencias (si procede):	

3.10. Evaluación de los aprendizajes:

- Certificado de Profesionalidad según Real Decreto



Otros programas

1.- Objeto de evaluación:

2.- Agentes que intervendrán en la evaluación:

3.- Tiempos/momentos en los que se evaluará al alumno:

4.- Instrumentos que se utilizarán:

3.11. Plan de acompañamiento, seguimiento y apoyo de la inserción laboral al alumnado.

3.11.1. Objetivos:

3.11.2. Actividades:

3.11.3. Seguimiento a los proyectos con iniciativa empresarial:



4. RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE PROYECTOS ANTERIORES

4.1. Datos de proyectos anteriores de inserción de los participantes en el mercado laboral:

(En este apartado se expresarán datos relativos al año de la programación, número de alumnos con contrato, tipo de contrato, etc.)

--

4.2. Formación y experiencia profesional adquirida por los alumnos formados en convocatorias anteriores:

--

4.3. Resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social:

--

5. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

5.1. Presupuesto:

CONCEPTO		Personal	Nº	Nº horas/meses	Importe hora/mes	Importe total
a) Contratación de Personal Directivo, Docente y de Apoyo	Salarios	Director/a				
		Personal Docente				
		Personal de apoyo				
		Total				
	Cuota Patronal	Director/a				
		Personal Docente				



	S.S.	Personal de apoyo				
		Total				
	Totales a)					
b) Contratación de trabajadores/as participantes	Salarios					
	Cuota Patronal S.S.					
	Totales b)					
c) Gastos de formación y funcionamiento	Medios didácticos y de consumo					
	Material de oficina					
	Viajes formativos					
	Alquileres					
	Amortizaciones (1)					
	Otros					
	Totales c)					
Total gastos del proyecto (a+b+c):						

(1) Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cumplimentar el siguiente cuadro de amortización:

Cuadro de amortización:					
Concepto	Fecha de adquisición	Valor de adquisición (1)	Periodo amortización (2)	Coefficiente de amortización aplicado (2)	Importe de amortización anual
(1) Justificar con factura de compra (2) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes					

5.2. Importe de la subvención solicitada a la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.

5.2.1. Importe máximo de la subvención para financiar gastos de personal, formación y funcionamiento:



Nº de alumnos/as	Concepto	Importe módulo	Horas/alumno/a	Importe total
	Módulo A	3,57	960	
	Módulo B	0,99	960	
TOTAL PROYECTO (módulo A + módulo B)				

5.2.2. Importe máximo de la subvención para financiar costes salariales de alumnos/as trabajadores/as:

Concepto	Nº de alumnos/as trabajadores/as	Nº de meses	Coste mensual (1)	Importe total
Salarios			752,85	
Cotización Patronal SS			38,16	
Total costes salariales alumnos				

(1) Salario Mínimo Interprofesional, incluida parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

5.2.3. Importe subvención solicitada:

Concepto subvencionable	Importe máximo Dirección General de Formación (1)	Minoración del importe máximo de la subvención por la entidad promotora u otras entidades (2)	Subvención solicitada (1)-(2)
Módulo A			
Módulo B			
Salarios alumnos			
TOTAL			



ANEXO INFORMATIVO. Cálculo de la subvención para Talleres de Empleo con valores actualizados a 2015

Nº ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	TOTAL COSTES FORM. Y FUNC. (MOD. A+ MOD B)	Gastos Salariales ALUMNOS 752,85 Salario bruto 38,16 costo SS empresa	TOTAL (FORMAC. Y FUNC. + Salariales Alumnos)
	3,57	0,99		791,01	
1	3.427,20	950,40	4.377,60	4.746,06	9.123,66
8	27.417,60	7.603,20	35.020,80	37.968,48	72.989,28
9	30.844,80	8.553,60	39.398,40	42.714,54	82.112,94
10	34.272,00	9.504,00	43.776,00	47.460,60	91.236,60
11	37.699,20	10.454,40	48.153,60	52.206,66	100.360,26
12	41.126,40	11.404,80	52.531,20	56.952,72	109.483,92
13	44.553,60	12.355,20	56.908,80	61.698,78	118.607,58
14	47.980,80	13.305,60	61.286,40	66.444,84	127.731,24
15	51.408,00	14.256,00	65.664,00	71.190,90	136.854,90
16	54.835,20	15.206,40	70.041,60	75.936,96	145.978,56



ANEXO II.B

MEMORIA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Entidad solicitante:

--

Denominación del proyecto:

--

1. ÁMBITO DEL PROYECTO:

1.1. Áreas de trabajo y recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto:

DENOMINACIÓN:	
FUNCIÓNES:	
RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN:	

DENOMINACIÓN:	
FUNCIÓNES:	



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN:	
---	--

DENOMINACIÓN:	
FUNCIONES:	
RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN:	

DENOMINACIÓN:	
FUNCIONES:	
RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN:	

2. OBJETIVO/S GENERAL/ES DEL PROYECTO:

--

3. ACTUACIONES DEL PROYECTO (atendiendo a la normativa, y se completará según se vaya indicando la actuación):

- Detectar necesidades formativas en su ámbito de actuación
- Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
 - Actividades.



- Informar y asesorar a las entidades respecto de la elaboración de proyectos de talleres de empleo
 - Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
 - Actividades.

 - Colaborar con las entidades promotoras y con la Consejería de Empleo y Economía en el seguimiento y evaluación continua de los proyectos en ejecución, procurándola implantación de sistemas de calidad y mejora
 - Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
 - Actividades.

 - Asesorar a las entidades promotoras en la implantación de planes de prevención de riesgos laborales
 - Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
 - Actividades.

 - Colaborar con la Consejería de Empleo y Economía en la formación continua de los formadores
 - Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
 - Actividades.

 - Prestar asesoramiento psicopedagógico a los docentes en el tratamiento de la diversidad, en especial en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, inmigrantes, u otros colectivos con riesgo de exclusión
 - Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
 - Actividades.

 - Colaborar con las entidades promotoras en la información y orientación profesional del alumnado
 - Objetivos específicos.
 - Colectivos objeto de actuación.
-



- Recursos humanos.
- Recursos materiales.
- Actividades.

Impulsar la relación de las entidades promotoras con los Centros de trabajo

- Objetivos específicos.
- Colectivos objeto de actuación.
- Recursos humanos.
- Recursos materiales.
- Actividades.

Fomentar la inserción laboral de los alumnos que finalizan, tanto por cuenta ajena como mediante el autoempleo

- Objetivos específicos.
- Colectivos objeto de actuación.
- Recursos humanos.
- Recursos materiales.
- Actividades.

4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

4.1. Presupuesto

CONCEPTO		Personal	Nº	Nº horas/meses	Importe hora/mes	Importe total
a) Contratación de Personal Directivo, Técnico y de Apoyo	Salarios	Director/a				
		Personal Técnico				
		Personal de apoyo				
		Total				
	Cuota Patronal S.S.	Director/a				
		Personal Técnico				
		Personal de apoyo				
		Total				
TOTAL a)						
b) Gastos de funcionamiento	Material de oficina					
	Alquileres					
	Amortizaciones (1)					
	Otros					



	TOTAL b)	
Total gastos del proyecto:		

- (1) Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cumplimentar el siguiente cuadro de amortización:

Cuadro de amortización					
Concepto	Fecha de adquisición	Valor de adquisición (1)	Periodo amortización (2)	Coefficiente de amortización aplicado (2)	Importe amortización anual

- (1) Justificar con factura de compra
(2) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes

4.2. Importe de la subvención solicitada a la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía

4.2.1 Importe máximo subvencionable para financiar gastos de personal:

Concepto	Nº	Nº Horas/meses	Importe Hora/mes (1)	Importe Total
Director/a				
Personal Técnico				
Personal de Apoyo				
Total gastos de personal				
(1) Conforme a lo especificado para estos conceptos en la resolución de convocatoria, en función de la jornada y duración de cada contrato.				

4.2.2 Importe máximo subvencionable para financiar gastos de funcionamiento:

Concepto	Nº	Importe (1)	Importe Total
Personal a contratar			
(1) Conforme a lo especificado para este concepto en la resolución de convocatoria, en función de la jornada y duración de cada contrato.			

**4.2.3** Importe subvención solicitada:

Concepto subvencionable	Importe máximo Dirección General de Formación (1)	Minoración del importe máximo de la subvención por la entidad promotora u otras entidades (2)	Subvención solicitada (1)-(2)
Gastos de personal directivo, técnico y de apoyo			
Gastos de funcionamiento			
TOTAL			



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"**ANEXO INFORMATIVO. Importes para el cálculo de la subvención actualizados a 2015**

Importes UPD actualizado 2015		
	6 meses	1 año
1 Director	23.655,13	47.310,27
1 Técnico	19.712,60	39.425,21
1 P. Apoyo	10.713,38	21.426,75
Gastos funcionamiento	1.971,56	3.943,11



**Código SIACI Genérico
SK7E**



ANEXO III
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030136 - TRÁMITE SJLO
CERTIFICADO DE INICIO DEL PROYECTO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón Social:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
CIF:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Domicilio:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 50%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 50%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Teléfonos:	<input style="width: 50%;" type="text"/>	Fax:	<input style="width: 50%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Nombre:	<input style="width: 50%;" type="text"/>	Apellidos:	<input style="width: 50%;" type="text"/>
		NIF:	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 50%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 50%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 50%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 50%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

CERTIFICA:

Que el proyecto de T.E./U.P.D., con expediente número _____, denominado _____, HA INICIADO SU ACTIVIDAD el día _____ de _____ de 20_____.

Así mismo se acompaña extracto de la contabilidad donde aparece contabilizado el derecho a favor de la entidad beneficiaria generado con la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

Fdo.:

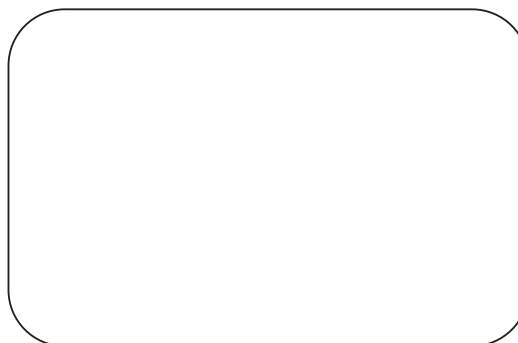


Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Código SIACI Genérico
SK7E



ANEXO IV
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030136 - TRÁMITE SJL0
SOLICITUD DE ANTICIPO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón Social:	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
CIF:	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
Domicilio:	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 40%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 40%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Teléfonos:	<input style="width: 40%;" type="text"/>	Fax:	<input style="width: 40%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 90%;" type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Nombre:	<input style="width: 40%;" type="text"/>	Apellidos:	<input style="width: 40%;" type="text"/>
		NIF:	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 40%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 40%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 40%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 40%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 90%;" type="text"/>

SOLICITA el anticipo de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, de fecha _____, para la realización de del proyecto de Taller de Empleo/Unidad de Promoción y Desarrollo denominado _____, con expediente número _____, por importe de _____ euros.

**Unión Europea**Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Que reúne los requisitos para percibir el citado anticipo para lo que presenta:

- Extracto de la contabilidad que permita verificar que se ha contabilizado el derecho a favor de la entidad beneficiaria generado con la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
- Certificación de inicio del proyecto (en caso de no haberse presentado previamente).
- Copia de los contratos de los alumnos y alumnas trabajadores.
- Copia de los contratos formalizados con director/a, técnicos, personal docente y de apoyo.
- Resguardo de haber depositado en los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda, aval o o garantía de cualquiera de las clases admitidas en derecho (solo para entidades de derecho privado).

En _____, de _____ de 20____

Fdo:



**Código SIACI Genérico
SK7E**



ANEXO V
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030136 - TRÁMITE SJLO
FICHA DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DE TALLERES DE EMPLEO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Razón Social:	<input type="text"/>				
CIF:	<input type="text"/>				
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>	NIF:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

Denominación del proyecto:
Número de expediente:



**Código SIACI Genérico
SK7E**



ANEXO VI

**APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030136 - TRÁMITE SJL0
FICHA DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, TÉCNICO Y DE APOYO DE T.E./U.P.D.**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:	<input type="text"/>		
CIF:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>	NIF:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

Denominación del proyecto:

Número de expediente:



NOMBRE Y APELLIDOS	OCUPACION (1)	N.I.F.	FECHA ALTA	FECHA BAJA

(1) Director/a: "D"; Personal Docente: "PD", Personal Técnico: "PT"; Personal de Apoyo: "PA".

En _____, de _____ de 20____

Fdo:



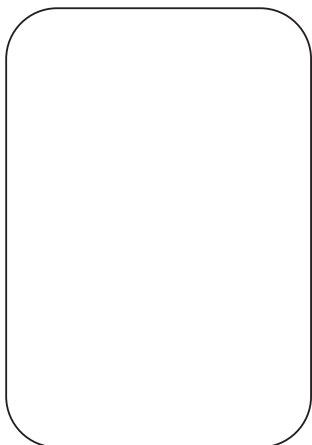
Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro*



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Código SIACI Genérico
SK7E



ANEXO VII
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030136 - TRÁMITE SJL0
CONTROL DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Razón Social:	<input type="text"/>
CIF:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/> Fax: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Nombre:	<input type="text"/> Apellidos: <input type="text"/> NIF: <input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>



Denominación del proyecto:

Número de expediente:

CONTROL DE ASISTENCIA

SEMANA DEL APELLIDOS Y NOMBRE	AL N.I.F.	DE							Horario: De				
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	MOTIVO DE LA AUSENCIA				

FDO: _____, EL RESPONSABLE DEL PROYECTO

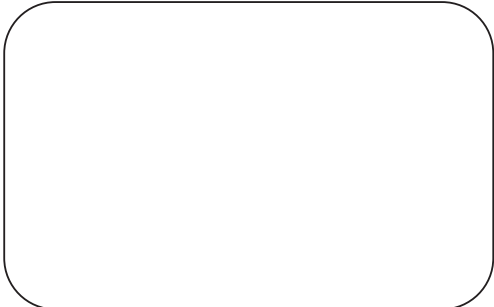


SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Los abajo firmantes, alumnos/as trabajadores/as del Taller de Empleo denominado " " con N° de expediente " " declaran, que han recibido formación y ejecutado unidades de obra conforme se detalla a continuación:

Semana del		de		de 2	
UNIDADES DIDÁCTICAS/ MÓDULOS FORMATIVOS DESARROLLADOS			UNIDADES DE OBRA EJECUTADAS		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS	N.I.F.	FIRMA	OBSERVACIONES		

FDO: _____, EL RESPONSABLE DEL PROYECTO



**Código SIACI Genérico
SK7E**

**ANEXO VIII
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030136 - TRÁMITE SJLO
RECIBO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón Social:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
CIF:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Domicilio:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Teléfonos:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Fax:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 40%;" type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Nombre:	<input style="width: 30%;" type="text"/>	Apellidos:	<input style="width: 30%;" type="text"/>
		NIF:	<input style="width: 15%;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 40%;" type="text"/>

Denominación del proyecto:
Número de expediente:



Nombre y Apellidos del Alumno/a Trabajador/a:

NIF:

En la fecha he recibido el material que se detalla a continuación:

DETALLE DEL MATERIAL ENTREGADO	
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:

Fecha: / /

Firma Alumno/a Trabajador/a:



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO IX
CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

D/D^a. , con NIF , en calidad de de la entidad , con CIF

CERTIFICA:

Que el proyecto de Taller de Empleo/Unidad de Promoción y Desarrollo denominado HA
FINALIZADO SU ACTIVIDAD el día de de 20 .

En , a de de 20

Fdo.:



Código SIACI Genérico
SK7E



ANEXO X

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030136 - TRÁMITE SJLO

LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA			
ENTIDAD:		CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:		CIF/NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:		C.P.:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
TIPO DE PROYECTO:	TE <input type="checkbox"/>	UPD <input type="checkbox"/>	Nº EXPEDIENTE:
DENOMINACIÓN:			

3. DATOS DE LA RESOLUCIÓN				
FECHA RESOLUCIÓN:		SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA:		
3.1. SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:				
Nº ALUMNOS	HORAS SEMESTRALES	IMPORTE TOTAL MÓDULO A	IMPORTE TOTAL MÓDULO B	TOTAL EUROS
3.2. SUBVENCIÓN PARA GASTOS SALARIALES ALUMNOS-TRABAJADORES				
Nº CONTRATOS		TOTAL EUROS		

4. RESUMEN DE LOS GASTOS DEL PROYECTO		
4.1. MÓDULO A (Gastos salariales en UPDs)		
Salarios personal directivo, docente, técnico y de apoyo	1	
Seguridad Social a cargo de la Empresa	2	
TOTAL GASTOS MÓDULO A	3	
TOTAL GASTOS MÓDULO A ABONABLES (menor de 3 ó módulo A)	4	
4.2. MÓDULO B (Gastos de funcionamiento en UPDs)		
Medios didácticos, material escolar y de consumo para la formación	5	
Material de oficina	6	
Viajes para la formación	7	



Alquiler de equipos (excluido leasing)	8	
Amortización de instalaciones y equipos	9	
Otros gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del proyecto	10	
TOTAL GASTOS MÓDULO B	11	
TOTAL GASTOS MÓDULO B ABONABLES (menor de 11 ó módulo B)	12	
4.3. GASTOS SALARIALES DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES (No se aplica en UPDs)		
Salarios	13	
Seguridad Social a cargo de la Empresa	14	
TOTAL GASTOS SALARIALES	15	
TOTAL GASTOS SALARIALES ABONABLES	16	
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO (3+11+15)	17	
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO LIQUIDABLES (4+12+16)	18	
IMPORTE ABONOS RECIBIDOS MEDIANTE ANTICIPO	19	
IMPORTE A DEVOLVER (19-18)	20	
IMPORTE POR EL QUE SOLICITA TRANSFERENCIA (18-19)	21	

<p>5. DOCUMENTACIÓN</p> <p>En relación con la justificación del expediente anteriormente referenciado, relativo a subvenciones destinadas a Talleres de Empleo/ Unidades de Promoción y Desarrollo, se aporta los siguientes documentos, originales o copia compulsada de los mismos:</p> <p><input type="checkbox"/> Justificantes de gasto y pago efectivo de los mismos (nóminas, facturas, TC-1, TC-2, modelos 111 y 190 de retenciones del I.R.P.F., contratos de alumnos/as trabajadores/as, contratos personal directivo, docente, técnico y de apoyo, contratos de arrendamiento, etc. y documentación que acredite el pago efectivo de los gastos presentados: documento de pago mecanizado o sellado por el banco, justificante de pago bancario, etc).</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de llevar contabilidad separada o código contable adecuado para los gastos objeto de la subvención. La entidad deberá aportar documentación que incluya al menos los datos de las cuentas contables en que se han contabilizado todos los gastos, la fecha y los números de asientos contables correspondientes.</p> <p><input type="checkbox"/> Explicación de los criterios de reparto de aquellos gastos imputados parcialmente. La explicación de los criterios de reparto debe permitir no solo conocer las variables que se han utilizado (horas, número de acciones, etc.) sino reconstruir los cálculos realizados para hallar la cantidad imputada, para lo cual es necesario disponer de los cálculos realizados.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la situación de la entidad en relación con el I.V.A., en aquellos casos en los que se impute el I.V.A. como gasto (Únicamente para entidades sin ánimo de lucro).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de finalización del proyecto (Anexo VII).</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria final de ejecución del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuando los proyectos hayan sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la</p>
--



recibida en concepto de anticipo, en su caso.

Otros documentos (indicar cuáles):

En relación con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, declara que:

- No ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
 Sí ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, según se detalla:

Entidad Concedente	N.I.F.	Actividad a la que se destina	Importe

(*) La presentación de documentación para que sea compulsada en las oficinas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de tasas.

6. PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva el pago de las siguientes tasas por la entidad solicitante de la subvención:

Por compulsas, en caso de que se presente documentación para que sea compulsada en las oficinas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La cuantía de la tasa será de €
(0,20 € por compulsas, hasta 100 compulsas; 0,15 € por compulsas, más de 100 compulsas)

El pago de la tasa será previo a la presentación de la documentación, y podrá acreditarse:

- Electrónicamente, mediante la referencia
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

El que suscribe, como representante legal de la Entidad declarante, manifiesta que todos los datos consignados en este documento se corresponden con los gastos efectivamente soportados en la realización del proyecto subvencionado, quedando todo ello a disposición de la Consejería de Empleo y Economía y demás organismos competentes para el ejercicio del control de subvenciones, conforme a lo establecido en la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

En , a de de

Fdo:

COORDINADOR PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA EN



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



7. DECLARACIÓN DE GASTOS		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:								
Nº EXPEDIENTE:										
7.1. MODULO A (Gastos salariales en UPDs)										
7.1.1. Sueldos personal directivo, docente, técnico y de apoyo										
Nº documento contable	Fecha emisión	Empleado	NIF	Fecha de pago	Nómina correspondiente al mes	Total devengado	Deducciones por dietas, bajas, prestaciones SS	Porcentaje de imputación	Coste imputable	
Totales										
7.1.2. Seguridad Social a cargo de la empresa correspondiente a los sueldos del personal directivo, docente, técnico y de apoyo										
Nº documento contable	Fecha emisión	Tipo de cotización %	Empleado	NIF	Fecha de pago	Mes del TC2	Base de cotización	Deducciones por Bonificaciones, bajas, y otros	Porcentaje de imputación	Coste imputable
Totales										



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



7.2. MODULO B (Gastos de funcionamiento en UPDs)										
7.2.1. Gastos de medios didácticos, material escolar y de consumo para la formación										
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable	
Totales										
(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.										
7.2.2. Gastos de material de oficina										
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable	
Totales										
(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.										
7.2.3. Gastos en viajes para la formación										
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable	
Totales										
(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.										



7.2.4. Gastos de alquiler de equipos (excluido leasing)

Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable
Totales									

7.2.5. Gastos de amortización de instalaciones y equipos

Nº documento contable	Fecha adquisición	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total importe adquisición	Porcentaje de amortización anual	Porcentaje de imputación	Coste imputable
Totales										

7.2.6. Otros gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del proyecto

(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.

Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	CIF/NIF	Fecha de pago	Concepto	Total factura (Sin IVA) (*)	Porcentaje de imputación	Coste imputable
Totales									



(*) Salvo cuando se trate de IVA no deducible para la entidad beneficiaria.

7.3. GASTOS SALARIALES DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES (No se aplica en UPDs)										
7.3.1. Sueldos alumnos-trabajadores										
Nº documento contable	Fecha emisión	Empleado	NIF	Fecha de pago	Nómina correspondiente al mes	Total devengado	Deducciones por dietas, bajas, prestaciones SS	Porcentaje de imputación	Coste imputable	
Totales										
7.3.2. Seguridad Social a cargo de la empresa correspondiente a los sueldos de los alumnos-trabajadores										
Nº documento contable	Fecha emisión	Empleado	NIF	Fecha de pago	Mes del TC2	Cuota mensual (1)	Deducciones por dietas, bajas, prestaciones SS	Porcentaje de imputación	Coste imputable	
Totales										

(1) En contratos para la formación y el aprendizaje la cuota mensual a cargo del empresario para 2014 es 38,16 euros.